

346
Justicia, y buena fe, conq. propongo los obáculos q. me
impiden practicarlo! yuego ala Junta q. en uso de sus facultades se sirva resolver si estoy ó no legitimamente exceptuado;
Y en el caso de decidix estar obligado haer copias de lo ex
puesto, y exemplares en contrario, q. constan en el expediente
de la Perte de Marsella) Dña Guardia de la Puerta del Puen
te; Desde haora sup. se me exonere de mis Comisiones, pues
estando como estoy convencido de la incompatibilidad q.
me surgaria libre en el fuero interno, cuyaroz debo oír
con preferencia. = Murcia quinze de Noviem. de 1780
mil, y ochocientos = Francisco Lopez de Aguilar

Y la Junta havien dola oido tratado, y confenido, conseq. la apoya
a ella, y alor solidos y constantes fundamentos conq. e la apoya
relativos alas continuas diligencias q. asi este como su compañe
ro en la Comision el Sr. D. Pedro Cuenco. Diputado del comun
se hallan practicando. que segun lo q. la Junta ha observado se
queda limitada en la expresion del desvelo, y fatiga q. han
sufido, y se ha de indispensable reportar para q. se eviten
las fatales consecuencias que pudieran resultar en perjuicio
del Publico, por cuya consideracion se han hecho acerhedores a
las mas exprensas gracias, y a que sin el menor reparo se les
considere en una Guardia continua q. equivale ala particular
que exera cada individuo del Ajuntam. ^{te} alternativam.